



Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jprmpalaunión@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO EN LISTA

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 70400408900120130004500

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA

APODERADA: MARIA LUZ REDONDO OSPINO

DEMANDADA: EDILMA DEL SOCORRO MORALES RICARDO

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Secretaria. La Unión, Sucre, 04 de septiembre de 2023

En la fecha se fija este traslado en TYBA y en el PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, siendo 08:00 de la mañana.

Se pone a disposición de la parte demandada por el término de tres (3) días, los cuales correrán 05, 06 y 07 de septiembre de 2023.

ADRIANA MILENA PACHECO HOYOS
Secretaria

Se deja constancia que este traslado se desfijará el día 7 de septiembre de 2023, siendo las 05:00 de la tarde.

ADRIANA MILENA PACHECO HOYOS
Secretaria

Maria Luz Redondo Ospino
Abogada
Calle 95 No. 95-95 Simón Bolívar

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNION-SUCRE
E.S.D

REFERENCIA: **Ejecutivo Radicado No. 2013-00045-00**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: EDILMA DEL SOCORRO MORALES.

MARIA LUZ REDONDO OSPINO, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía número 32.750.520 de Barranquilla, portadora de la tarjeta profesional número 86.647 del Concejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante, mediante el presente escrito me permito aportar la liquidación adicional del crédito de la siguiente manera:

| | |
|---|------------------------|
| • Total, liquidación del crédito aprobada mediante auto de Fecha 09 de diciembre de 2021 incluye Intereses de mora hasta el 13 de enero de 2021 | \$23.995.519.00 |
| • Intereses de mora desde el 14 de enero de 2021 Hasta el 30 de agosto de 2023, sobre el capital De \$7.581.773.00: son 31 meses más 16 días al 3.59% mensual | \$8.582.887.00 |
| _TOTAL LIQUIDACION ADICIONAL DE CREDITO | \$23.995.519.00 |

Atentamente,



MARIA LUZ REDONDO OSPINO
C.C 32.750.520 de Barranquilla
T.P 86.647 C.S de la J.